
Dec. No. 139-13 que concede pensiones especiales del Estado por antigüedad en el servicio a varios servidores públicos. G. O. No. 10715 del 22 de mayo de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 139-13

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTO: El oficio No.1598, del 8 de abril de 2013, dirigido al Presidente de la República, por el Ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano por la antigüedad en el servicio a los siguientes servidores públicos:

1. A la señora Ada Margarita Cuevas González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0364465-4, por un monto de diecisiete mil trescientos sesenta y cinco pesos con 05/100 (RD\$17,365.05) mensuales.
2. Al señor Agapito Sena García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 069-0001084-1, por un monto de nueve mil ochocientos tres pesos con 20/100 (RD\$9,803.20) mensuales.
3. A la señora Agripina Monegro Fernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0002262-3, por un monto de diecisiete mil doscientos sesenta y siete pesos con 55/100 (RD\$17,267.55) mensuales.
4. Al señor Agustín Guzmán Suárez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0872334-7, por un monto de diecisiete mil ciento setenta y seis pesos con 90/100 (RD\$17,176.90) mensuales.

5. Al señor Agustín Alberto Colón Tejada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0199148-1, por un monto de treinta y siete mil ciento treinta y tres pesos con 47/100 (RD\$37,133.47) mensuales.
6. A la señora Aida Félix de Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0511768-3, por un monto de seis mil cincuenta y dos pesos con 06/100 (RD\$6,052.06) mensuales.
7. A la señora Alba Melania Pérez Medrano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0801591-8, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos trece pesos con 95/100 (RD\$19,413.95) mensuales.
8. Al señor Alberto Alfonso Ureña Amarante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0329108-4, por un monto de quince mil quinientos setenta y tres pesos con 58/100 (RD\$15,573.58) mensuales.
9. A la señora Aleida Rodríguez Silva, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0514657-5, por un monto de diecisiete mil doscientos sesenta y siete pesos con 55/100 (RD\$17,267.55) mensuales.
10. Al señor Alejandro Peralta Vélez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1214316-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
11. Al señor Alfredo del Rosario Rodríguez Melgen, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0026017-2, por un monto de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales.
12. Al señor Alfredo Nataniel Julián Angomás, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0006463-2, por un monto de treinta y siete mil setecientos cuarenta y nueve pesos con 44/100 (RD\$37,749.44) mensuales.
13. A la señora Altagracia Claudio Brazobán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0425323-2, por un monto de veintiocho mil cincuenta y ocho pesos con 31/100 (RD\$28,058.31) mensuales.
14. A la señora Altagracia Ferreras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0012944-4, por un monto de once mil quinientos sesenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$11,564.00) mensuales.
15. A la señora Altagracia Bartolina Reyes Jiménez de De León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0244594-7, por un monto de veintiocho mil novecientos siete pesos con 74/100 (RD\$28,907.74) mensuales.

16. A la señora Altagracia Grecia Maldonado Pinales, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0141811-9, por un monto de veinticinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos con 16/100 (RD\$25,549.16) mensuales.
17. A la señora Altagracia Mercedes Chireno Cabral, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0013273-2, por un monto de treinta y tres mil doscientos noventa y siete pesos con 93/100 (RD\$33,297.93) mensuales.
18. A la señora Altagracia Mileni Mora Guerrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0020886-8, por un monto de once mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con 49/100 (RD\$11,664.49) mensuales.
19. A la señora Altagracia Ramona Peña Cruz de Serrata, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0881867-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
20. Al señor Álvaro Acosta De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0011738-5, por un monto de veintinueve mil ciento treinta y cinco pesos con 69/100 (RD\$29,135.69) mensuales.
21. Al señor Amado Antonio Deschamps Anzellotti, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0097528-7, por un monto de veintisiete mil ciento sesenta y ocho pesos con 78/100 (RD\$27,168.78) mensuales.
22. A la señora Ana Tejada Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 064-0006908-1, por un monto de diecisiete mil trescientos ochenta y ocho pesos con 87/100 (RD\$17,388.87) mensuales.
23. A la señora Ana del Carmen Leclerc Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 046-0002139-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
24. A la señora Ana Elia Cordero Pontier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0380574-3, por un monto de treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos con 56/100 (RD\$34,635.56) mensuales.
25. A la señora Ana Elva Rivas Barrientos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0108749-2, por un monto de once mil ciento cuarenta y un pesos con 57/100 (RD\$11,141.57) mensuales.
26. A la señora Ana Gregoria Uceta Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 044-0013733-9, por un monto de seis mil quinientos cincuenta y siete pesos con 09/100 (RD\$6,557.09) mensuales.

27. A la señora Ana Leonidas Peralta Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0024932-9, por un monto de treinta y nueve mil trescientos veintisiete pesos con 93/100 (RD\$39,327.93) mensuales.
28. A la señora Ana Margarita Ramírez Caro de Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0001801-8, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos trece pesos con 95/100 (RD\$19,413.95) mensuales.
29. A la señora Ana María Beltré, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0227488-3, por un monto de veintiséis mil seiscientos noventa y tres pesos con 67/100 (RD\$26,693.67) mensuales.
30. A la señora Ana María Peña Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0305708-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
31. A la señora Ana María Rodríguez Domínguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0094417-2, por un monto de veintinueve mil setecientos tres pesos con 60/100 (RD\$29,703.60) mensuales.
32. A la señora Ana Mercedes Batista García de Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0917141-3, por un monto de cinco mil quinientos veintiún pesos con 49/100 (RD\$5,521.49) mensuales.
33. A la señora Ana Mercedes Guzmán Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0340208-7, por un monto de cinco mil quinientos cuatro pesos con 44/100 (RD\$5,504.44) mensuales.
34. A la señora Ana Rafaela Almonte Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0200306-2, por un monto de veintinueve mil ochenta y seis pesos con 34/100 (RD\$29,086.34) mensuales.
35. A la señora Ana Virginia Acosta Suárez de Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0712614-6, por un monto de once mil cuatrocientos treinta y un pesos con 12/100 (RD\$11,431.12) mensuales.
36. Al señor Andrés Rodríguez García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0012101-0, por un monto de veinte mil setecientos cincuenta y nueve pesos con 34/100 (RD\$20,759.34) mensuales.
37. Al señor Andrés Arsenio Rondón Rondón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 085-0001053-6, por un monto de diez mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con 11/100 (RD\$10,485.11) mensuales.

38. Al señor Ángel Alberto Reynoso Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0871761-2, por un monto de ocho mil ochenta y cinco pesos con 13/100 (RD\$8,085.13) mensuales.
39. Al señor Ángel Delio Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0474027-9, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
40. Al señor Ángel José Rafael Yunén Brugal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0067612-1, por un monto de cuarenta mil cuatrocientos cincuenta pesos con 27/100 (RD\$40,450.27) mensuales.
41. Al señor Ángel Salvador García Alecont, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1094057-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
42. A la señora Ángela Cristina Lora García de Roa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0880910-4, por un monto de treinta y tres mil once pesos con 76/100 (RD\$33,011.76) mensuales.
43. A la señora Ángela María Cabrera Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0026597-2, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos trece pesos con 95/100 (RD\$19,413.95) mensuales.
44. A la señora Ángela Narcisca Reinoso Márquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0003303-9, por un monto de trece mil quinientos cuarenta y cinco pesos con 73/100 (RD\$13,545.73) mensuales.
45. A la señora Angélica Carmen Batista Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0115183-9, por un monto de treinta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos con 47/100 (RD\$35,427.47) mensuales.
46. Al señor Aníbal Pérez Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0027486-0, por un monto de seis mil quinientos cincuenta y dos pesos con 00/100 (RD\$6,552.00) mensuales.
47. A la señora Anirka Teodosia Jiménez Montero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0117196-5, por un monto de treinta y tres mil ciento veintiocho pesos con 20/100 (RD\$33,128.20) mensuales.
48. A la señora Antonia de Jesús Díaz Cáceres, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0133911-7, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
49. A la señora Antonia Enriqueta Coronado Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0110828-6, por un monto de veinte mil seiscientos trece pesos con 23/100 (RD\$20,613.23) mensuales.

50. A la señora Antonia Venecia Nova Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0263752-7, por un monto de veintinueve mil quinientos setenta y nueve pesos con 24/100 (RD\$29,579.24) mensuales.
51. Al señor Antonio Aquino Mejías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0331902-6, por un monto de nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con 76/100 (RD\$9,455.76) mensuales.
52. Al señor Antonio Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 110-0001510-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
53. Al señor Antonio Polanco Minaya, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0013117-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
54. Al señor Antonio Manuel Espinal Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0414420-9, por un monto de diez mil trescientos quince pesos con 50/100 (RD\$10,315.50) mensuales.
55. Al señor Aquilino Antonio Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0010629-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
56. Al señor Aquino Martínez Pichardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0006669-2, por un monto de siete mil doscientos cuatro pesos con 00/100 (RD\$7,204.00) mensuales.
57. Al señor Arcadio Cuevas Rubio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0376465-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
58. A la señora Argentina Jiménez De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0640319-9, por un monto de dieciséis mil quinientos dieciséis pesos con 50/100 (RD\$16,516.50) mensuales.
59. Al señor Arismendy Gomera Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0636949-9, por un monto de doce mil quinientos setenta y tres pesos con 73/100 (RD\$12,573.73) mensuales.
60. Al señor Arístides Buenaventura Peguero Almánzar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0097183-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

61. Al señor Arquímedes Acosta Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0000719-9, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
62. Al señor Arsenio Paulino Pichardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0744932-4, por un monto de seis mil novecientos sesenta y siete pesos con 72/100 (RD\$6,967.72) mensuales.
63. Al señor Arturo Martínez Aquino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 059-0000381-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
64. A la señora Aura Mercedes García Cruz de Peda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0060007-7, por un monto de diecinueve mil setecientos cuarenta y siete pesos con 14/100 (RD\$19,747.14) mensuales.
65. Al señor Bacilio Hernández Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0849927-8, por un monto de cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos con 93/100 (RD\$5,984.93) mensuales.
66. A la señora Bélgica Nieve Tavárez Báez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0551422-8, por un monto de diecisiete mil seiscientos treinta y un pesos con 51/100 (RD\$17,631.51) mensuales.
67. A la señora Belkis Carpio De Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0126210-3, por un monto de veintiún mil seiscientos ochenta pesos con 81/100 (RD\$21,680.81) mensuales.
68. A la señora Berkis Agustina Cesani Centeno, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0059913-3, por un monto de treinta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos con 30/100 (RD\$32,833.30) mensuales.
69. A la señora Bienvenida Medina Peña de Cuevas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0834466-4, por un monto de diecisiete mil doscientos sesenta y siete pesos con 55/100 (RD\$17,267.55) mensuales.
70. A la señora Bienvenida Antonia Rojas Canaán de Tavárez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0776108-2, por un monto de treinta y dos mil doscientos noventa y tres pesos con 20/100 (RD\$32,293.20) mensuales.
71. Al señor Bienvenido Pérez Heredia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 020-0003603-4, por un monto de siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con 16/100 (RD\$7,464.16) mensuales.

72. Al señor Braulio Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 079-0008990-0, por un monto de siete mil cuatrocientos diecisiete pesos con 20/100 (RD\$7,417.20) mensuales.
73. A la señora Brígida Solano de Aquino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0231677-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
74. Al señor Candelario Pérez Carvajal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 099-0000642-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
75. A la señora Cantalicia Santana Taveras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0207849-4, por un monto de diecisiete mil doscientos sesenta y siete pesos con 55/100 (RD\$17,267.55) mensuales.
76. Al señor Carlos Antonio Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0216709-5, por un monto de cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos con 50/100 (RD\$5,559.50) mensuales.
77. Al señor Carlos Antonio Rodríguez Infante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0536384-0, por un monto de veintinueve mil treinta y ocho pesos con 63/100 (RD\$29,038.63) mensuales.
78. Al señor Carlos Enrique Castillo Alonzo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0169042-2, por un monto de veintidós mil ciento ochenta y cuatro pesos con 51/100 (RD\$22,184.51) mensuales.
79. Al señor Carlos María Ureña Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0249894-6, por un monto de once mil setecientos treinta y dos pesos con 76/100 (RD\$11,732.76) mensuales.
80. A la señora Carmen Cid Meléndez de Almonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0119733-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
81. A la señora Carmen Margarita Rueda Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0014928-5, por un monto de nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos con 87/100 (RD\$9,853.87) mensuales.
82. A la señora Cecilia Trinidad Almánzar Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0383389-3, por un monto de veinte mil noventa y cuatro pesos con 23/100 (RD\$20,094.23) mensuales.

83. A la señora Celeste Maribel Gómez Nin, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0456528-8, por un monto de nueve mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$9,900.00) mensuales.
84. A la señora Celestina Mejía López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0771978-3, por un monto de dieciséis mil diez pesos con 56/100 (RD\$16,010.56) mensuales.
85. Al señor César Alejandro Rodríguez Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0096143-3, por un monto de treinta y siete mil trescientos noventa y dos pesos con 54/100 (RD\$37,392.54) mensuales.
86. Al señor César Amado Martínez De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0001654-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
87. Al señor César Aníbal Lafallete Mencía Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0140082-8, por un monto de treinta y tres mil quinientos treinta pesos con 24/100 (RD\$33,530.24) mensuales.
88. Al señor César De la Cruz Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0616987-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
89. Al señor César Rafael Taveras Ferreira, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 028-0009575-0, por un monto de diez mil quinientos cincuenta y un pesos con 08/100 (RD\$10,551.08) mensuales.
90. Al señor Ciprián Florentino Abréu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0818829-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
91. Al señor Claudio Olivell Peña Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0154139-9, por un monto de treinta y tres mil doscientos noventa y siete pesos con 93/100 (RD\$33,297.93) mensuales.
92. A la señora Crisolía Aurora Pérez De la Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0759279-2, por un monto de diez mil setecientos setenta y tres pesos con 00/100 (RD\$10,773.00) mensuales.
93. A la señora Cristina Vásquez De León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0001388-0, por un monto de nueve mil setecientos noventa y nueve pesos con 71/100 (RD\$9,799.71) mensuales.

94. A la señora Cristobalina Nova Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0006295-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
95. A la señora Cruz Mojica Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0001404-6, por un monto de dieciocho mil seiscientos sesenta y dos pesos con 89/100 (RD\$18,662.89) mensuales.
96. A la señora Danelia Bautista Barrientos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0816718-0, por un monto de veintidós mil setecientos sesenta y cuatro pesos con 69/100 (RD\$22,764.69) mensuales.
97. Al señor Daniel Ortega Parra, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0527793-3, por un monto de diez mil noventa pesos con 68/100 (RD\$10,090.68) mensuales.
98. Al señor Daniel Halim Joseph, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1269447-6, por un monto de treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres pesos con 84/100 (RD\$39,363.84) mensuales.
99. A la señora Daniela Hidalgo Lantigua, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0150430-0, por un monto de diecisiete mil quinientos diez pesos con 19/100 (RD\$17,510.19) mensuales.
100. Al señor Danilo Alcibíades Cadena Moquete, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0006818-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
101. A la señora Demetria Delgado García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0887886-9, por un monto de once mil seiscientos tres pesos con 99/100 (RD\$11,603.99) mensuales.
102. A la señora Dolores Carmona Paniagua de Silverio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0003641-7, por un monto de trece mil seiscientos nueve pesos con 51/100 (RD\$13,609.51) mensuales.
103. A la señora Dolores Durán García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0008251-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
104. A la señora Dolores Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0740794-2, por un monto de diecisiete mil trescientos ochenta y ocho pesos con 87/100 (RD\$17,388.87) mensuales.

105. A la señora Dolores Emilia Mejía Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0000408-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
106. Al señor Domingo Morales Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0030270-6, por un monto de doce mil quinientos ochenta y seis pesos con 50/100 (RD\$12,586.50) mensuales.
107. Al señor Domingo Turbí Suero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0037725-7, por un monto de diez mil ciento cuarenta y un pesos con 55/100 (RD\$10,141.55) mensuales.
108. Al señor Domingo Antonio Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0026908-7, por un monto de cinco mil ciento veintinueve pesos con 46/100 (RD\$5,129.46) mensuales.
109. Al señor Domingo Bueno Coronado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0708973-2, por un monto de cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos con 60/100 (RD\$5,394.60) mensuales.
110. Al señor Domingo Miguel Zafra Montilla, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0012410-7, por un monto de de veintidós mil ochocientos noventa y cuatro pesos con 75/100 (RD\$22,894.75) mensuales.
111. Al señor Domingo Nicolás Rodríguez Grullón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0016242-5, por un monto de veinte mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con 94/100 (RD\$20,658.94) mensuales.
112. Al señor Donato Bidó Cleto, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0617971-6, por un monto de dieciséis mil setecientos veinte pesos con 77/100 (RD\$16,720.77) mensuales.
113. A la señora Dorka Amparo De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0805341-4, por un monto de treinta y ocho mil sesenta pesos con 64/100 (RD\$38,060.64) mensuales.
114. Al señor Douglas Julián Germán Ángeles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0856952-6, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
115. A la señora Dulce Ondina Altagracia Jiménez Mora de Gil, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0009630-4, por un monto de veintinueve mil doscientos cuarenta y dos pesos con 65/100 (RD\$29,242.65) mensuales.

116. Al señor Ebarito Sabino Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0004243-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
117. Al señor Edilio Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0016592-6, por un monto de siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con 51/100 (RD\$7,455.51) mensuales.
118. Al señor Edison Lugo Flores, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0383148-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
119. A la señora Eduarda Corsino Estévez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0226041-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
120. A la señora Eleicida Marrera Concepción, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0004769-0, por un monto de veintisiete mil trescientos setenta y seis pesos con 43/100 (RD\$27,376.43) mensuales.
121. Al señor Eleuterio Sosa Mota, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0000523-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
122. Al señor Elías Araújo Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0398956-2, por un monto de siete mil setecientos setenta y seis pesos con 30/100 (RD\$7,776.30) mensuales.
123. Al señor Eligio Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 030-0003639-6, por un monto de quince mil trescientos ochenta y un pesos con 25/100 (RD\$15,381.25) mensuales.
124. A la señora Elodia Altagracia Samboy Frances, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0066133-5, por un monto de de treinta y cuatro mil ciento diecinueve pesos con 86/100 (RD\$34,119.86) mensuales.
125. A la señora Elpidia Ramírez Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 016-0001609-9, por un monto de once mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con 00/100 (RD\$11,439.00) mensuales.
126. Al señor Elpidio Pereyra, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0052047-1, por un monto de siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos con 36/100 (RD\$7,436.36) mensuales.

127. A la señora Elsa María Altagracia Mendoza Sosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0910089-1, por un monto de diecinueve mil trescientos dieciséis pesos con 47/100 (RD\$19,316.47) mensuales.
128. Al señor Emiliano Antonio Vargas Piña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0010745-2, por un monto de treinta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos con 47/100 (RD\$35,427.47) mensuales.
129. Al señor Emilio Rosa Paredes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0044482-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
130. Al señor Enrique Rodríguez Feliciano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0047691-4, por un monto de seis mil ciento cincuenta y tres pesos con 00/100 (RD\$6,153.00) mensuales.
131. Al señor Epifanio Poche, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0047190-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
132. A la señora Ercilia Argentina Peña de Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0721332-4, por un monto de siete mil trescientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$7,350.00) mensuales.
133. A la señora Estela Eliana Virginia Altagracia Tejada Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0103236-9, por un monto de dieciséis mil novecientos cuarenta y tres pesos con 00/100 (RD\$16,943.00) mensuales.
134. A la señora Eugenia López Mézquita, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0016165-0, por un monto de diez mil novecientos setenta y tres pesos con 13/100 (RD\$10,973.13) mensuales.
135. A la señora Eulalia Mercedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0086725-8, por un monto de ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con 47/100 (RD\$8,666.47) mensuales.
136. A la señora Eusebia Teófila Pimentel Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0348405-1, por un monto de catorce mil cuatrocientos treinta y tres pesos con 12/100 (RD\$14,433.12) mensuales.
137. A la señora Eustacia Familia Alcántara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0107048-4, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos trece pesos con 95/100 (RD\$19,413.95) mensuales.

138. Al señor Evaristo Luciano Rodríguez Pacheco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0189184-4, por un monto de diecisiete mil setecientos diecisiete pesos con 39/100 (RD\$17,717.39) mensuales.
139. A la señora Evoly Adelfa Castro Calcaño, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0392911-3, por un monto de treinta mil trescientos seis pesos con 87/100 (RD\$30,306.87) mensuales.
140. Al señor Fabio Marte Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0370340-1, por un monto de ocho mil sesenta y tres pesos con 47/100 (RD\$8,063.47) mensuales.
141. Al señor Fabio Paulino Fabián, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0165538-3, por un monto de dieciséis mil trescientos cuarenta y nueve pesos con 90/100 (RD\$16,349.90) mensuales.
142. Al señor Fausto César Minaya, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0200580-8, por un monto de treinta y tres mil sesenta y cinco pesos con 62/100 (RD\$33,065.62) mensuales.
143. Al señor Fausto Leonardo Pérez Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 069-0000745-8, por un monto de veinte mil cuatrocientos nueve pesos con 36/100 (RD\$20,409.36) mensuales.
144. Al señor Fausto Rafael Gómez Francisco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0107609-3, por un monto de diecinueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con 60/100 (RD\$19,554.60) mensuales.
145. Al señor Federico Andrés Lora Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0089042-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
146. Al señor Federico Ferrel Moreta Alcántara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0782104-3, por un monto de diecisiete mil quinientos diez pesos con 19/100 (RD\$17,510.19) mensuales.
147. A la señora Feliciano Cornelio de Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0290383-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
148. Al señor Felipe Antonio Sánchez Villa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0001223-0, por un monto de veinte mil doscientos veinte pesos con 00/100 (RD\$20,220.00) mensuales.

149. Al señor Felipe Guzmán Contreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0432613-7, por un monto de ocho mil ciento cincuenta y dos pesos con 97/100 (RD\$8,152.97) mensuales.
150. Al señor Félix Antonio Wagner Romero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0319160-7, por un monto de nueve mil novecientos cuatro pesos con 53/100 (RD\$9,904.53) mensuales.
151. A la señora Fernanda Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0042591-8, por un monto de seis mil quinientos ochenta y dos pesos con 73/100 (RD\$6,582.73) mensuales.
152. Al señor Fernando Mora, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0411876-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
153. Al señor Fernando Pacheco Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0860230-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
154. A la señora Fidelina Adalís Socorro Simón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0183297-0, por un monto de siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos con 33/100 (RD\$7,885.33) mensuales.
155. A la señora Flor María De los Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0716717-3, por un monto de nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos con 05/100 (RD\$9,869.05) mensuales.
156. A la señora Flor María Pérez Dotel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0134436-4, por un monto de veinte mil trescientos veintisiete pesos con 59/100 (RD\$20,327.59) mensuales.
157. A la señora Flora Rodríguez Paulino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0002452-6, por un monto de veinte mil doscientos treinta y cinco pesos con 41/100 (RD\$20,235.41) mensuales.
158. A la señora Francisca del Rosario Sánchez Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0156649-5, por un monto de ocho mil setenta pesos con 94/100 (RD\$8,070.94) mensuales.
159. Al señor Francisco Lendof Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0721129-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

160. Al señor Francisco Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0924901-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
161. Al señor Francisco Ogando Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0066311-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
162. Al señor Francisco Pérez Montero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0228852-9, por un monto de seis mil ciento veintisiete pesos con 33/100 (RD\$6,127.33) mensuales.
163. Al señor Francisco Rafael, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0012608-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
164. Al señor Francisco Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0055662-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
165. Al señor Francisco Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0342461-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
166. Al señor Francisco Vizcaíno Hungría, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0371984-5, por un monto de diez mil ciento setenta y cinco pesos con 54/100 (RD\$10,175.54) mensuales.
167. Al señor Francisco Antonio Padilla Nolasco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0002744-1, por un monto de cinco mil seiscientos un pesos con 60/100 (RD\$5,601.60) mensuales.
168. A la señora Geolgina Victoria Rojas García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0649988-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
169. Al señor Germán De Orbe De Orbe, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 057-0006733-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
170. A la señora Gilda Rafaela Díaz Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0629252-7, por un monto de diecinueve mil novecientos setenta y seis pesos con 25/100 (RD\$19,976.25) mensuales.

171. A la señora Gladys Rosa Molina Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0053619-2, por un monto de trece mil seiscientos nueve pesos con 51/100 (RD\$13,609.51) mensuales.
172. A la señora Gloria Estela Acosta Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0526711-6, por un monto de treinta y cuatro mil novecientos veintinueve pesos con 66/100 (RD\$34,929.66) mensuales.
173. A la señora Grecia Elvira Johnson Ortiz de Leonor, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0149890-5, por un monto de veintiséis mil pesos con 00/100 (RD\$26,000.00) mensuales.
174. A la señora Graciela Polanco H. de Marcelino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 058-0000728-7, por un monto de diecisiete mil ciento noventa y dos pesos con 50/100 (RD\$17,192.50) mensuales.
175. A la señora Gregoria Reynoso Montás, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0052243-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
176. Al señor Gregorio David, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0556260-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
177. A la señora Guillermina Venancia Ramos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0338569-6, por un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
178. A la señora Gumercinda Jazmín Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 065-0001383-1, por un monto de trece mil seiscientos sesenta y nueve pesos con 37/100 (RD\$13,669.37) mensuales.
179. Al señor Héctor Julio Álvarez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0190103-1, por un monto de treinta y dos mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$32,500.00) mensuales.
180. Al señor Héctor Rafael Emilio Pinales Delance, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0015970-5, por un monto de diez mil trescientos cuarenta y siete pesos con 40/100 (RD\$10,347.40) mensuales.
181. Al señor Héctor Vinicio Ledesma Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1022679-2, por un monto de veinte mil ochocientos setenta y seis pesos con 33/100 (RD\$20,876.33) mensuales.

182. A la señora Herminia Enércida Peguero Bautista de Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1049349-1, por un monto de treinta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos con 30/100 (RD\$32,833.30) mensuales.
183. Al señor Herótido Rodríguez Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 032-0010693-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
184. A la señora Heyi María Mejía Vallejo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0015952-9, por un monto de treinta y dos mil cincuenta y cuatro pesos con 13/100 (RD\$32,054.13) mensuales.
185. Al señor Hilario Acosta Monegro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0625260-4, por un monto de ocho mil seiscientos cuarenta pesos con 52/100 (RD\$8,640.52) mensuales.
186. A la señora Hilda Suero Carrasco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0177732-4, por un monto de veintiún mil quinientos veintinueve pesos con 54/100 (RD\$21,529.54) mensuales.
187. A la señora Hilda Zahíra Silfa Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0007256-0, por un monto de veinte mil doscientos treinta y cinco pesos con 41/100 (RD\$20,235.41) mensuales.
188. A la señora Idelba Altagracia Peña Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0488258-4, por un monto de diecisiete mil doscientos sesenta y siete pesos con 55/100 (RD\$17,267.55) mensuales.
189. A la señora Inés Ysabel Dipré, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0004345-3, por un monto de once mil cincuenta pesos con 22/100 (RD\$11,050.22) mensuales.
190. A la señora Inocencia Henríquez Bautista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 065-0001786-5, por un monto de veintidós mil seiscientos ochenta y tres pesos con 36/100 (RD\$22,683.36) mensuales.
191. A la señora Irene Clase Pena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 060-0005620-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
192. A la señora Iris Amparo Jesurum Bensán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0125641-0, por un monto de treinta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos con 47/100 (RD\$35,427.47) mensuales.

193. A la señora Isabel Luisa Espinosa C de Caraballo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0334134-3, por un monto de cinco mil trescientos sesenta y un pesos con 39/100 (RD\$5,361.39) mensuales.
194. A la señora Jacinta Germania Morales Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0114838-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
195. Al señor Jesús Altagracia Peña Dumé, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0180035-7, por un monto de treinta y tres mil cuatrocientos veinte pesos con 17/100 (RD\$33,420.17) mensuales.
196. Al señor Jesús María Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0026687-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
197. Al señor Joaquín Bienvenido Cruz Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0011417-2, por un monto de treinta y siete mil setecientos noventa y nueve pesos con 21/100 (RD\$37,799.21) mensuales.
198. Al señor Jorge Rodríguez Figuereo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0201474-7, por un monto de treinta y dos mil cuarenta y nueve pesos con 75/100 (RD\$32,049.75) mensuales.
199. Al señor Jorge Juan Félix Marrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1207961-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
200. Al señor José Heredia Rivera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0405125-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
201. Al señor José Agustín De Vargas Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0038161-9, por un monto de veinticinco mil cuatrocientos setenta pesos con 75/100 (RD\$25,470.75) mensuales.
202. Al señor José Aníbal Marchena Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0069711-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
203. Al señor José Antonio Mejía Alejo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0052604-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

204. Al señor José Atilano Paulino Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0423418-2, por un monto de quince mil trescientos setenta y seis pesos con 81/100 (RD\$15,376.81) mensuales.
205. Al señor José Daniel Naut, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0012788-4, por un monto de doce mil ochocientos setenta y un pesos con 95/100 (RD\$12,871.95) mensuales.
206. Al señor José Del Rosario Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0501144-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
207. Al señor José Eleodoro Ciprián, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0007100-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
208. Al señor José Francisco Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 004-0011326-2, por un monto de quince mil quinientos veinte pesos con 80/100 (RD\$15,520.80) mensuales.
209. Al señor José Luciano Lucas Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0123288-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
210. Al señor José Manuel Checo Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0128268-9, por un monto de veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con 99/100 (RD\$29,648.99) mensuales.
211. Al señor José Manuel Romero Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0147793-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
212. Al señor José Mercedes Homero Rivas Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0084492-7, por un monto de treinta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos con 38/100 (RD\$35,676.38) mensuales.
213. Al señor José Patricio Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0114447-9, por un monto de trece mil quinientos ochenta y siete pesos con 48/100 (RD\$13,587.48) mensuales.
214. Al señor José Radhamés Mejía Ledesma, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0380349-0, por un monto de veintisiete mil doscientos noventa y tres pesos con 12/100 (RD\$27,293.12) mensuales.

215. Al señor José Ramón Rodríguez Cuello, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0539298-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
216. A la señora Josefina Guillén Echavarría, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0078643-3, por un monto de veinticinco mil sesenta y seis pesos con 67/100 (RD\$25,066.67) mensuales.
217. A la señora Josefina Rodríguez De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0828464-7, por un monto de siete mil doscientos treinta y tres pesos con 33/100 (RD\$7,233.33) mensuales.
218. A la señora Josefina Altagracia Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0871499-9, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos trece pesos con 95/100 (RD\$19,413.95) mensuales.
219. A la señora Josefina Antonia Martínez Grullón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0164752-7, por un monto de treinta y un mil novecientos once pesos con 29/100 (RD\$31,911.29) mensuales.
220. A la señora Josefina Augusta López Cordero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0078948-0, por un monto de veintiséis mil novecientos sesenta y seis pesos con 79/100 (RD\$26,966.79) mensuales.
221. A la señora Josefina Lis Altagracia Cadete García de Asencio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0013271-5, por un monto de veinte mil doscientos treinta y cinco pesos con 41/100 (RD\$20,235.41) mensuales.
222. Al señor Juan de Jesús Cepeda Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0939671-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
223. Al señor Juan Fernando Álvarez Morel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0083796-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
224. Al señor Juan Francisco Febles De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0464314-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
225. Al señor Juan Isidro Mora Blanc, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 073-0009791-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

226. Al señor Juan Isidro Sosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0882044-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
227. Al señor Juan Pablo Luna Henríquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0099333-6, por un monto de treinta y un mil doscientos dieciocho pesos con 50/100 (RD\$31,218.50) mensuales.
228. Al señor Juan Rafael Vega Gil, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0474706-8, por un monto de dieciocho mil trescientos treinta y seis pesos con 20/100 (RD\$18,336.20) mensuales.
229. Al señor Juan Ramón Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0030092-8, por un monto de cinco mil quinientos setenta y siete pesos con 27/100 (RD\$5,577.27) mensuales.
230. A la señora Juana Peña García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0024161-5, por un monto de veintitrés mil quinientos sesenta y tres pesos con 08/100 (RD\$23,563.08) mensuales.
231. A la señora Juana Santana Novas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0133553-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
232. A la señora Juana Josefina Duvergé, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0046524-3, por un monto de dieciocho mil doscientos dieciséis pesos con 00/100 (RD\$18,216.00) mensuales.
233. A la señora Juana María Kelly Lorenzo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0013311-2, por un monto de nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con 44/100 (RD\$9,744.44) mensuales.
234. A la señora Juana Mercedes Almonte Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0048908-7, por un monto de veintidós mil seiscientos sesenta y tres pesos con 65/100 (RD\$22,663.65) mensuales.
235. A la señora Juana Miledy De León Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0574862-8, por un monto de treinta y ocho mil ochocientos diecinueve pesos con 41/100 (RD\$38,819.41) mensuales.
236. Al señor Julián Arturo Maldonado Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0008820-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

237. Al señor Julián De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0173819-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
238. A la señora Juliána Ávila De León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0716862-7, por un monto de quince mil ciento ochenta y seis pesos con 33/100 (RD\$15,186.33) mensuales.
239. A la señora Juliána Lasose Corporán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0129410-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
240. Al señor Julio Alberto Coss Flores, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0102264-8, por un monto de treinta y tres mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$33,600.00) mensuales.
241. Al señor Julio César Guílamo Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0319306-6, por un monto de trece mil setecientos treinta y cinco pesos con 56/100 (RD\$13,735.56) mensuales.
242. Al señor Julio César Antonio De León López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0013706-2, por un monto de treinta y un mil seiscientos veintiocho pesos con 81/100 (RD\$31,628.81) mensuales.
243. A la señora Justina Fernández González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0419127-5, por un monto de diecinueve mil doscientos setenta y siete pesos con 56/100 (RD\$19,277.56) mensuales.
244. A la señora Laura Esther Mendieta Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0122628-0, por un monto de treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$36,450.00) mensuales.
245. Al señor Leonel Bienvenido Fernández Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0242289-6, por un monto de doce mil setenta y un pesos con 23/100 (RD\$12,071.23) mensuales.
246. A la señora Leonor Altagracia Marión Naar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0023477-0, por un monto de cinco mil quinientos veintiún pesos con 49/100 (RD\$5,521.49) mensuales.
247. A la señora Lidia Dishmey Jhonson de Willmore, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 065-0001722-0, por un monto de trece mil ochocientos sesenta y cinco pesos con 73/100 (RD\$13,865.73) mensuales.

248. Al señor Lino Andrés Ynoa Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 057-0009396-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
249. Al señor Lorenzo Enrique Veloz Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0006040-0, por un monto de veintitrés mil cuatrocientos siete pesos con 41/100 (RD\$23,407.41) mensuales.
250. A la señora Lourdes María Ramona Báez García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1625842-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
251. A la señora Lucía M. Abréu Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0335612-7, por un monto de veinticinco mil dos pesos con 98/100 (RD\$25,002.98) mensuales.
252. Al señor Luciano Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0513825-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
253. A la señora Lucila Columna Mena de Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0004259-1, por un monto de veinticuatro mil setecientos veintidós pesos con 41/100 (RD\$24,722.41) mensuales.
254. A la señora Lucinda Mercedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0908849-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
255. Al señor Luis Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0409952-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
256. Al señor Luis Alberto Abbott Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0152926-1, por un monto de veintiséis mil setecientos quince pesos con 50/100 (RD\$26,715.50) mensuales.
257. Al señor Luis Emilio Beltré Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1010242-3, por un monto de treinta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos con 38/100 (RD\$35,676.38) mensuales.
258. Al señor Luis María Espinal Hiciano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 073-0008379-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

259. Al señor Luis Mercedes Ortega Ramos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0713191-4, por un monto de veinte mil setecientos setenta y seis pesos con 56/100 (RD\$20,776.56) mensuales.
260. A la señora Luisa María Batista Pujols, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0003584-5, por un monto de seis mil ciento sesenta y cuatro pesos con 94/100 (RD\$6,164.94) mensuales.
261. A la señora Luz María Felipe Alcántara de García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0009293-0, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos trece pesos con 95/100 (RD\$19,413.95) mensuales.
262. A la señora Luz Melania Uribe Dipré, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0023870-7, por un monto de veintiún mil trescientos diez pesos con 09/100 (RD\$21,310.09) mensuales.
263. A la señora Luz Persia Padilla Milanés, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0011289-4, por un monto de catorce mil once pesos con 11/100 (RD\$14,011.11) mensuales.
264. Al señor Manuel Antonio Colón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0185696-5, por un monto de trece mil trescientos treinta y un pesos con 30/100 (RD\$13,331.30) mensuales.
265. Al señor Manuel Arcadio Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0245398-2, por un monto de seis mil quinientos veintitrés pesos con 57/100 (RD\$6,523.57) mensuales.
266. Al señor Manuel de Jesús Castellanos Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0693843-4, por un monto de cinco mil seiscientos veinte pesos con 37/100 (RD\$5,620.37) mensuales.
267. Al señor Manuel de Jesús Muñoz Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 050-0016766-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
268. Al señor Manuel Zacarías Duvergé Duvergé, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0011215-9, por un monto de doce mil ciento setenta y un pesos con 60/100 (RD\$12,171.60) mensuales.
269. A la señora Manuela Encarnación Roa Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0008340-5, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos trece pesos con 95/100 (RD\$19,413.95) mensuales.

270. Al señor Marcelino Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0020165-5, por un monto de cinco mil setecientos noventa y un pesos con 52/100 (RD\$5,791.52) mensuales.
271. A la señora Marcia Mandana Butten De León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0060816-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
272. Al señor Marcos Antonio Peguero Cordero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0600165-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
273. Al señor Margarito Lorenzo Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0015779-0, por un monto de diecisiete mil cuatrocientos veinticuatro pesos con 00/100 (RD\$17,424.00) mensuales.
274. A la señora María Henríquez Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0007017-4, por un monto de diecinueve mil seiscientos ochenta y seis pesos con 75/100 (RD\$19,686.75) mensuales.
275. A la señora María Altagracia Miranda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0019034-5, por un monto de veintidós mil quinientos veintiún pesos con 59/100 (RD\$22,521.59) mensuales.
276. A la señora María Altagracia Polanco Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0241529-0, por un monto de veintitrés mil setecientos setenta y dos pesos con 68/100 (RD\$23,772.68) mensuales.
277. A la señora María Celeste Díaz Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0005716-5, por un monto de veinte mil trescientos ochenta y dos pesos con 92/100 (RD\$20,382.92) mensuales.
278. A la señora María Cristina Rodríguez Padilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0733062-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
279. A la señora María de Jesús Mieses Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0108641-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
280. A la señora María del Pilar Burgos Guerrero de Júpiter, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0196218-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

281. A la señora María Dolores Batista Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0549582-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
282. A la señora María Elizabeth Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0482052-7, por un monto de once mil ochocientos cuarenta y tres pesos con 69/100 (RD\$11,843.69) mensuales.
283. A la señora María Emilia Cabrera Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 051-0000040-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
284. A la señora María Encarnación Sánchez Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017048-7, por un monto de veintitrés mil treinta y tres pesos con 33/100 (RD\$23,033.33) mensuales.
285. A la señora María Estela Capois Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0057896-3, por un monto de diecinueve mil ciento ochenta pesos con 75/100 (RD\$19,180.75) mensuales.
286. A la señora María Leonidas Reyes Mena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1011668-8, por un monto de diez mil ochocientos noventa y ocho pesos con 62/100 (RD\$10,898.62) mensuales.
287. A la señora María Luisa Rijo Domínguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0066128-3, por un monto de catorce mil seiscientos treinta y tres pesos con 58/100 (RD\$14,633.58) mensuales.
288. A la señora María Matías De los Santos Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0478693-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
289. A la señora María Mendoza, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0100163-4, por un monto de siete mil ciento cuarenta y nueve pesos con 30/100 (RD\$7,149.30) mensuales.
290. A la señora María Mercedes Gil Genao, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0063019-9, por un monto de trece mil quinientos treinta y tres pesos con 67/100 (RD\$13,533.67) mensuales.
291. A la señora María Ramona Castro Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0018550-7, por un monto de siete mil trescientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$7,350.00) mensuales.

292. A la señora María Remedio Filpo Senci3n, portadora de la C3dula de Identidad y Electoral No. 001-0210512-9, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos trece pesos con 95/100 (RD\$19,413.95) mensuales.
293. A la señora Mar3a Teresa Dur3n G3mez, portadora de la C3dula de Identidad y Electoral No. 001-0105366-8, por un monto de veinte mil doscientos treinta pesos con 10/100 (RD\$20,230.10) mensuales.
294. A la señora Mar3a Teresita Terrero Pichardo, portadora de la C3dula de Identidad y Electoral No. 056-0036329-4, por un monto de diecinueve mil doscientos setenta y siete pesos con 56/100 (RD\$19,277.56) mensuales.
295. Al se3or Marino Antonio Hern3ndez Cruz, portador de la C3dula de Identidad y Electoral No. 001-0718168-7, por un monto de seis mil seiscientos cincuenta pesos con 20/100 (RD\$6,650.20) mensuales.
296. Al se3or Mario Ferm3n Bocio Encarnaci3n, portador de la C3dula de Identidad y Electoral No. 075-0003396-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
297. Al se3or Mario Hern3ndez, portador de la C3dula de Identidad y Electoral No. 018-0005132-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
298. Al se3or Mario Beato Aquino, portador de la C3dula de Identidad y Electoral No. 001-0110630-0, por un monto de siete mil sesenta y cuatro pesos con 38/100 (RD\$7,064.38) mensuales.
299. Al se3or Mario del Jes3s P3rez Matos, portador de la C3dula de Identidad y Electoral No. 020-0011538-2, por un monto de diecisiete mil doscientos sesenta y siete pesos con 55/100 (RD\$17,267.55) mensuales.
300. A la se3ora Maritza Del Pilar Santana P de Pimentel, portadora de la C3dula de Identidad y Electoral No. 001-0098810-4, por un monto de doce mil novecientos veinte pesos con 37/100 (RD\$12,920.37) mensuales.
301. A la se3ora Martha Mar3a May3 Almonte de Contreras, portadora de la C3dula de Identidad y Electoral No. 001-0154060-7, por un monto de veintisiete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con 54/100 (RD\$27,483.54) mensuales.
302. Al se3or Mart3n Antonio Rodr3guez L3pez, portador de la C3dula de Identidad y Electoral No. 031-0024471-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

303. A la señora Martina De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0332445-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
304. A la señora Maura María Perdomo Montero de Suero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0491340-5, por un monto de once mil cincuenta pesos con 08/100 (RD\$11,050.08) mensuales.
305. A la señora Mauris Aurení Moquete Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0134318-4, por un monto de veinticinco mil noventa y ocho pesos con 26/100 (RD\$25,098.26) mensuales.
306. Al señor Maury Ramón Tancredo Peña Goldar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0141941-4, por un monto por un monto de treinta y seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos con 40/100 (RD\$36,874.40) mensuales.
307. Al señor Máximo Gómez Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0081342-7, por un monto de veintisiete mil trescientos noventa y un pesos con 95/100 (RD\$27,391.95) mensuales.
308. Al señor Máximo Despradel De la Rosa Rivera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0844706-1, por un monto de dieciséis mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$16,600.00) mensuales.
309. Al señor Máximo Julio Montilla Sabater, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0012784-3, por un monto de seis mil ochocientos cuarenta pesos con 19/100 (RD\$6,840.19) mensuales.
310. A la señora Mayra Altagracia Terrero Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0002864-6, por un monto de diecinueve mil ciento veintidós pesos con 23/100 (RD\$19,121.23) mensuales.
311. A la señora Mercedes Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0451182-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
312. A la señora Mercedes González Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0396162-9, por un monto de doce mil cuatrocientos treinta y seis pesos con 37/100 (RD\$12,436.37) mensuales.
313. A la señora Mercedes Mejía de Campos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0491216-7, por un monto de catorce mil trescientos cuarenta pesos con 92/100 (RD\$14,340.92) mensuales.

314. A la señora Mérida Franchesca Carina de Jesús Noble Ureña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0089136-5, por un monto de treinta mil trescientos ochenta y seis pesos con 61/100 (RD\$30,386.61) mensuales.
315. Al señor Miguel Pérez Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0385479-0, por un monto de treinta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con 86/100 (RD\$35,754.86) mensuales.
316. A la señora Milagros Altagracia Cerda Malena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0331465-4, por un monto de seis mil doscientos cuarenta y un pesos con 33/100 (RD\$6,241.33) mensuales.
317. A la señora Milagros Altagracia Tavera Polanco de Federo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0126030-5, por un monto de treinta y tres mil doscientos noventa y siete pesos con 93/100 (RD\$33,297.93) mensuales.
318. A la señora Milagros Perdomo Álvarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0821975-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
319. A la señora Miledys Castro Mojica, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0551160-4, por un monto de diecisiete mil trescientos ochenta y ocho pesos con 87/100 (RD\$17,388.87) mensuales.
320. Al señor Milenis José Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0737974-5, por un monto de veinte mil doscientos treinta y cinco pesos con 41/100 (RD\$20,235.41) mensuales.
321. Al señor Milo De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0537468-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
322. Al señor Milton Arístides Jiménez Abréu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0527553-1, por un monto de veintisiete mil seiscientos veintidós pesos con 22/100 (RD\$27,622.22) mensuales.
323. A la señora Minerva Rodríguez Pichardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0157656-9, por un monto de treinta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos con 58/100 (RD\$39,888.58) mensuales.
324. A la señora Miriam Ivelice de la Alt. Ramírez Báez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0057674-3, por un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.

325. A la señora Mirian Mercedes Collado Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0114713-4, por un monto de nueve mil noventa y tres pesos con 91/100 (RD\$9,093.91) mensuales.
326. A la señora Natividad Josefina Martínez Villanueva, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0189706-4, por un monto de diecisiete mil doscientos sesenta y siete pesos con 55/100 (RD\$17,267.55) mensuales.
327. A la señora Nelly Margarita Rocha Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0019719-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
328. Al señor Nelson Joaquín Díaz Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0723232-4, por un monto de veintiséis mil setenta y seis pesos con 67/100 (RD\$26,076.67) mensuales.
329. Al señor Nelson Manuel Joaquín Aybar Dionisio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0728848-2, por un monto de quince mil cuatrocientos sesenta y un pesos con 44/100 (RD\$15,461.44) mensuales.
330. A la señora Nely Agustina Rosario de González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0066174-7, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos trece pesos con 95/100 (RD\$19,413.95) mensuales.
331. A la señora Neuris Avelina Félix Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0040463-1, por un monto de veinte mil seiscientos cuatro pesos con 17/100 (RD\$20,604.17) mensuales.
332. A la señora Nidia Familia Del Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0021938-3, por un monto de diecisiete mil doscientos sesenta y siete pesos con 55/100 (RD\$17,267.55) mensuales.
333. A la señora Nidia Ramona Gross González de Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0001442-8, por un monto de diecinueve mil ocho pesos con 70/100 (RD\$19,008.70) mensuales.
334. A la señora Nuris Margarita Arias Arias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0033867-0, por un monto de trece mil seiscientos diecisiete pesos con 06/100 (RD\$13,617.06) mensuales.
335. A la señora Ofracia Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0625101-0, por un monto de diecisiete mil quinientos treinta y un pesos con 54/100 (RD\$17,531.54) mensuales.

336. A la señora Olga Amantina Altagracia Tejada Tio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0169620-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
337. A la señora Olga Francisca Mayí Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0871575-6, por un monto de diez mil ochocientos noventa y tres pesos con 65/100 (RD\$10,893.65) mensuales.
338. A la señora Olga Mercedes Sena Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0572599-8, por un monto de diecisiete mil cuatrocientos veinticinco pesos con 79/100 (RD\$17,425.79) mensuales.
339. Al señor Osvaldo Medina Sena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 020-0007872-1, por un monto de treinta mil doscientos cuatro pesos con 34/100 (RD\$30,204.34) mensuales.
340. A la señora Paulina Antonia Martínez Laguna, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0454219-6, por un monto de veintiséis mil seiscientos setenta y cuatro pesos con 19/100 (RD\$26,674.19) mensuales.
341. Al señor Pedro Antonio Peña Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0066655-1, por un monto de veintiún mil quinientos veintinueve pesos con 54/100 (RD\$21,529.54) mensuales.
342. Al señor Pedro Antonio Valdez Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0520008-3, por un monto de veintitrés mil novecientos veinte pesos con 00/100 (RD\$23,920.00) mensuales.
343. Al señor Pedro María Lizardo García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0146116-8, por un monto de trece mil un pesos con 00/100 (RD\$13,001.00) mensuales.
344. Al señor Pericles Matos Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0036408-3, por un monto de nueve mil seiscientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$9,660.00) mensuales.
345. A la señora Petronila De los Santos Asencio De López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0021946-2, por un monto de once mil doscientos ochenta pesos con 08/100 (RD\$11,280.08) mensuales.
346. A la señora Petronila Ydalia Guzmán Suárez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0879099-9, por un monto de treinta y un mil ciento noventa y dos pesos con 13/100 (RD\$31,192.13) mensuales.

347. Al señor Plinio Pericles Pietrera Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0013416-9, por un monto de trece mil doscientos treinta y un pesos con 31/100 (RD\$13,231.31) mensuales.
348. Al señor Porfirio Antonio Bernabé Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0020210-5, por un monto de catorce mil setecientos cincuenta y ocho pesos con 23/100 (RD\$14,758.23) mensuales.
349. A la señora Preselda Altagracia Mieses, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0457259-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
350. A la señora Prudencia Expedita Polanco Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0185989-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
351. Al señor Rafael Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0006463-4, por un monto de cinco mil setecientos catorce pesos con 52/100 (RD\$5,714.52) mensuales.
352. Al señor Rafael Pichardo Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0411029-1, por un monto de treinta y ocho mil ciento veintiocho pesos con 09/100 (RD\$38,128.09) mensuales.
353. Al señor Rafael Alfredo Fernández Guerra, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0077058-5, por un monto de veintiocho mil setecientos veintinueve pesos con 64/100 (RD\$28,729.64) mensuales.
354. Al señor Rafael Amado Félix Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0004791-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
355. Al señor Rafael Andrés Fabián Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0032102-9, por un monto de treinta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos con 47/100 (RD\$35,427.47) mensuales.
356. Al señor Rafael Santiago Herrera María, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0180816-0, por un monto de once mil quinientos cincuenta y siete pesos con 78/100 (RD\$11,557.78) mensuales.
357. A la señora Rafaela Arredondo Benítez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0186413-0, por un monto de once mil trescientos cincuenta y un pesos con 36/100 (RD\$11,351.36) mensuales.

358. A la señora Rafaela Cordones Mercedes de Solano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0833378-2, por un monto de siete mil quinientos veintiocho pesos con 80/100 (RD\$7,528.80) mensuales.
359. Al señor Ramón Hernández Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0839657-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
360. Al señor Ramón Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0063470-9, por un monto de siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos con 82/100 (RD\$7,493.82) mensuales.
361. Al señor Ramón Ortiz Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0127165-8, por un monto de once mil doscientos setenta y siete pesos con 78/100 (RD\$11,277.78) mensuales.
362. Al señor Ramón Antonio Lantigua Laureano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0742275-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
363. Al señor Ramón Antonio Martínez González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 117-0002924-9, por un monto de diez mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con 49/100 (RD\$10,462.49) mensuales.
364. Al señor Ramón Bolívar Michel Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0080698-3, por un monto de veintitrés mil seiscientos siete pesos con 97/100 (RD\$23,607.97) mensuales.
365. Al señor Ramón Francisco Castillo Burgos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0169051-3, por un monto de trece mil ochocientos dieciocho pesos con 58/100 (RD\$13,818.58) mensuales.
366. Al señor Ramón José Vidal Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0382922-2, por un monto de treinta y cinco mil doscientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$35,280.00) mensuales.
367. Al señor Ramón Octavio de Jesús Torres Vega, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0222104-5, por un monto de nueve mil cuarenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$9,048.00) mensuales.
368. Al señor Ramón Tomás Brito Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0930343-8, por un monto de cinco mil quinientos setenta y siete pesos con 64/100 (RD\$5,577.64) mensuales.

369. A la señora Ramona Jazmín Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 065-0000626-4, por un monto de treinta y tres mil novecientos cuarenta pesos con 55/100 (RD\$33,940.55) mensuales.
370. A la señora Ramona Lara Flores, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0872386-7, por un monto de veinte mil trescientos veintisiete pesos con 59/100 (RD\$20,327.59) mensuales.
371. A la señora Ramona de Fátima Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0102100-8, por un monto de veintiséis mil doscientos setenta y tres pesos con 27/100 (RD\$26,273.27) mensuales.
372. Al señor Reyes Pérez Solano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1093240-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
373. Al señor Roberto Rangassamy Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0020791-8, por un monto de veintiocho mil veinte pesos con 07/100 (RD\$28,020.07) mensuales.
374. Al señor Roberto Antonio Betances, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0354764-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
375. Al señor Roberto Tirso Celado Valdez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0641021-0, por un monto de dieciocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con 84/100 (RD\$18,855.84) mensuales.
376. Al señor Rolando Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0247806-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
377. Al señor Rogelio Eugenia Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1307447-0, por un monto de trece mil ochocientos cuarenta y seis pesos con 09/100 (RD\$13,846.09) mensuales.
378. A la señora Rosa Elena Calderón Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0179131-7, por un monto de veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con 95/100 (RD\$27,648.95) mensuales.
379. A la señora Rosa Herminda Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0002217-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

380. A la señora Rosa Herminia Martínez Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 084-0004892-5, por un monto de seis mil trescientos cinco pesos con 50/100 (RD\$6,305.50) mensuales.
381. A la señora Rosa Herminia Toribio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0951949-6, por un monto de once mil cincuenta y tres pesos con 17/100 (RD\$11,053.17) mensuales.
382. A la señora Rosa Libida Cuevas Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0911156-7, por un monto de treinta y un mil doscientos dieciséis pesos con 83/100 (RD\$31,216.83) mensuales.
383. A la señora Rosa Margarita Molina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0151711-8, por un monto de veintiún mil setecientos nueve pesos con 39/100 (RD\$21,709.39) mensuales.
384. A la señora Rosa Milagros Rosado Ortiz de Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0192081-1, por un monto de diecisiete mil quinientos noventa y un pesos con 07/100 (RD\$17,591.07) mensuales.
385. A la señora Rosario Juliána Martínez Montero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0283338-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
386. A la señora Roselina Francisco Gómez de Alemán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0093452-4, por un monto de treinta y seis mil cuatrocientos veintitrés pesos con 09/100 (RD\$36,423.09) mensuales.
387. Al señor Rubén Darío Mateo Roa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 011-0003462-6, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
388. Al señor Salvador Antonio Polanco Valera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0514600-5, por un monto de veintidós mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$22,400.00) mensuales.
389. Al señor Salvador Eduardo Pou Howley, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0070895-7, por un monto de veinte mil seiscientos ochenta y seis pesos con 20/100 (RD\$20,686.20) mensuales.
390. Al señor Salvador Enrique Ortiz González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0057037-3, por un monto de veinte mil ciento cinco pesos con 47/100 (RD\$20,105.47) mensuales.

391. Al señor Samuel Carvajal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0026971-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
392. Al señor Santana Rosario Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0046728-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
393. Al señor Santiago Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0090305-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
394. Al señor Santiago Nicanor Acosta Boutros, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0192075-9, por un monto de treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con 34/100 (RD\$35,486.34) mensuales.
395. A la señora Scarlett Clemencia Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0056682-7, por un monto de treinta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos con 38/100 (RD\$35,676.38) mensuales.
396. Al señor Segundo Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041800-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
397. A la señora Senaida Méndez Sena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0022440-0, por un monto de treinta y cinco mil novecientos veinticinco pesos con 28/100 (RD\$35,925.28) mensuales.
398. Al señor Silvestre García Cordero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0567130-9, por un monto de diecinueve mil setecientos veinticuatro pesos con 79/100 (RD\$19,724.79) mensuales.
399. A la señora Silvia Galán Guzmán de Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1304702-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
400. A la señora Silvia Álvarez Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0403351-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
401. A la señora Silvia Mercedes García Valdez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 041-0007125-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

402. Al señor Socorro Antonia Silvestre Mercedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0058146-2, por un monto de diecinueve mil quinientos cincuenta pesos con 35/100 (RD\$19,550.35) mensuales.
403. Al señor Sócrates Romero Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0002792-9, por un monto de veintidós mil seiscientos setenta y nueve pesos con 82/100 (RD\$22,679.82) mensuales.
404. Al señor Sócrates Milcíades Graciano De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0113004-5, por un monto de nueve mil seiscientos setenta y tres pesos con 01/100 (RD\$9,673.01) mensuales.
405. Al señor Susano Hernández Francisco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0708353-7, por un monto de trece mil quinientos treinta y tres pesos con 40/100 (RD\$13,533.40) mensuales.
406. A la señora Tania Josefa Margarita Salado Melo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0562150-2, por un monto de ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con 88/100 (RD\$8,463.88) mensuales.
407. Al señor Teodoro Antonio Mejía Luciano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0003373-3, por un monto de veinte mil setecientos veintisiete pesos con 88/100 (RD\$20,727.88) mensuales.
408. A la señora Teófila Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0638805-1, por un monto de trece mil trescientos veintiocho pesos con 58/100 (RD\$13,328.58) mensuales.
409. Al señor Teófilo de las Mercedes Payano González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0074886-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
410. A la señora Teresa de Jesús Polanco Capellán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0386609-1, por un monto de treinta y dos mil quinientos once pesos con 11/100 (RD\$32,511.11) mensuales.
411. Al señor Tomás Díaz Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0332466-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
412. Al señor Uiliam Pérez Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0024777-8, por un monto de veintiún mil quinientos veintinueve pesos con 54/100 (RD\$21,529.54) mensuales.

413. Al señor Valentín Minyety Mordán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0018488-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
414. A la señora Verónica Altagracia Landrón Saldana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0760412-6, por un monto de veinte mil seiscientos trece pesos con 23/100 (RD\$20,613.23) mensuales.
415. A la señora Vicenta Rojas Reyes de Campos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0008036-0, por un monto de veinticinco mil setecientos sesenta y dos pesos con 31/100 (RD\$25,762.31) mensuales.
416. Al señor Víctor Manuel Montes de Oca Montes de Oca, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0752191-6, por un monto de treinta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos con 56/100 (RD\$35,178.56) mensuales.
417. Al señor Victoriano Macario Valencia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0031050-8, por un monto de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales.
418. A la señora Violeta Rondón Payano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0061645-1, por un monto de veintisiete mil doscientos setenta y dos pesos con 58/100 (RD\$27,272.58) mensuales.
419. Al señor Virgilio Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0297479-7, por un monto de cinco mil setecientos pesos con 17/100 (RD\$5,700.17) mensuales.
420. Al señor Virgilio Valdez Paulino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 084-0008778-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
421. A la señora Y Derci Bautista Valdez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0879669-9, por un monto de veintisiete mil setenta y ocho pesos con 21/100 (RD\$27,078.21) mensuales.
422. A la señora Yolanda Aquino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0025012-9, por un monto de catorce mil doscientos cuarenta y dos pesos con 81/100 (RD\$14,242.81) mensuales.
423. A la señora Yolanda Antonia Guzmán Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0322047-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

424. A la señora Yrene Antonio Castillo Arias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0748222-6, por un monto de seis mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$6,900.00) mensuales.
425. A la señora Ysabel Pimentel de Jesús, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0030589-5, por un monto de veintisiete mil seiscientos setenta y tres pesos con 93/100 (RD\$27,673.93) mensuales.
426. A la señora Ysaura de Jesús Cepeda Ventura de Javier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0173291-5, por un monto de treinta y cinco mil novecientos veinticinco pesos con 28/100 (RD\$35,925.28) mensuales.

ARTÍCULO 2. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

PÁRRAFO: En los casos positivos, el beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella que más le favorezca.

ARTÍCULO 3. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 140-13 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional. G. O. No. 10715 del 22 de mayo de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 140-13